DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20313
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2024ER4110

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	08 de marzo de 2024	**HORA:**	10:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 78 Sur # 10-50	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 95 966 155 Y1: 90 558 028	
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Almirante Padilla	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			180 m2	
UPZ:	57- Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10	
LOCALIDAD:	05- Usme	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	8	**MENORES** 2
CHIP:	AAA0023XJEP	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
ÁREA INSPECCIONADA:	180 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51594	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo Estructural

6. ANTECEDENTES

El Barrio Almirante Padilla de la Localidad de Usme, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante Resolución 91 del 04 de julio de 1983, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector evaluado presenta categorización de amenaza baja por amenaza movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación ni por desbordamiento.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector evaluado y zonas aledañas, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en el sector.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio evaluado ubicado en la Calle 78 Sur # 10-50 en el Barrio Almirante Padilla de la Localidad de Usme.

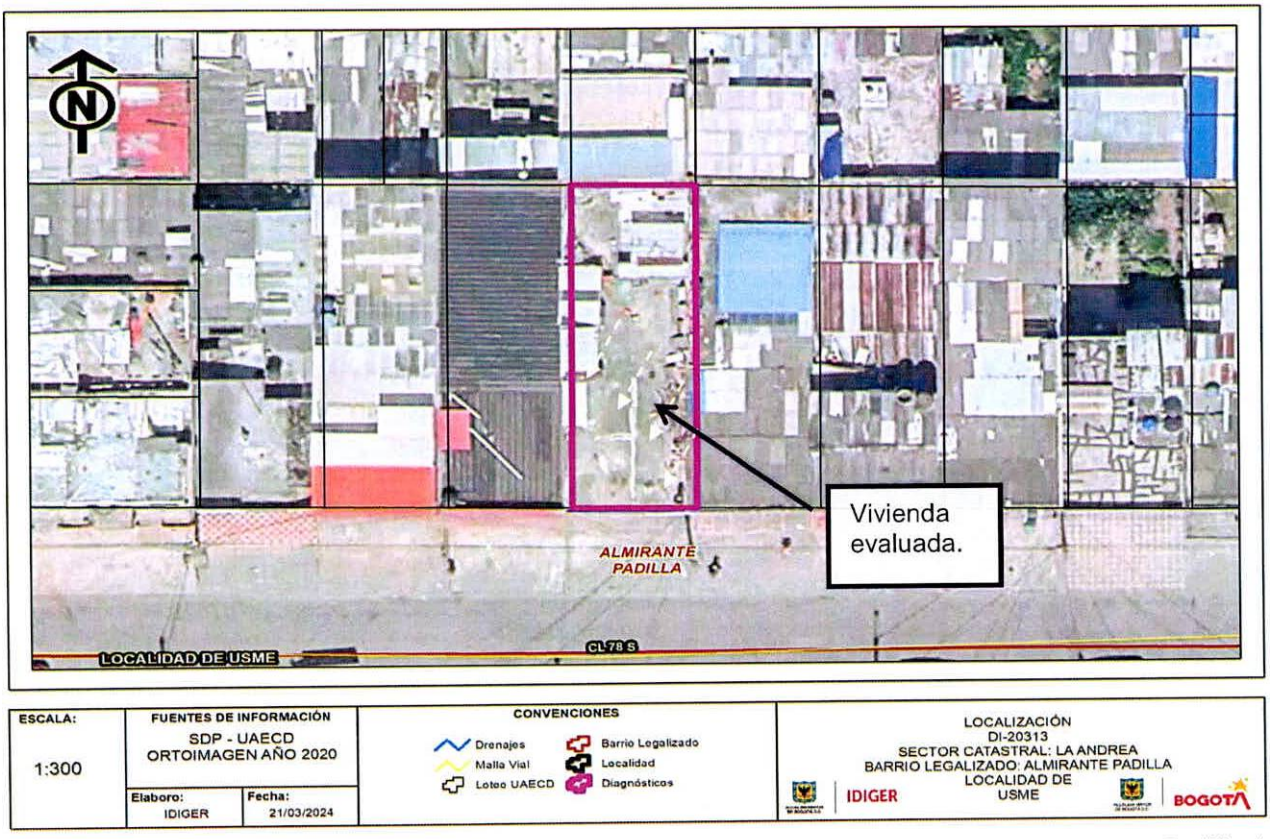


Figura 1. Localización del predio evaluado ubicado en la Calle 78 Sur # 10-50 en el Barrio Almirante Padilla de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, el día 08 de marzo realizó visita al predio ubicado en la Calle 78 Sur # 10-50 en el Barrio Almirante Padilla de la Localidad de Usme, en atención a radicado IDIGER 2024ER4110. El sector pertenece a una zona de pendiente baja, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de hasta 1 y 3 pisos de uso residencial y comercial.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería de muros de carga, losas de entrepiso y cubierta maciza, en concreto reforzado. En el primer nivel de la vivienda se encuentran dos locales comerciales, una pescadería costado occidental y una peluquería al costado oriental. El segundo nivel actualmente se encuentra desocupado (ver fotografías 1 y 2).

Se realiza inspección al interior de la vivienda, en el local de la pescadería en donde no se evidencian afectaciones. Se realiza inspección al segundo nivel de la vivienda encontrando desprendimientos de la losa de cubierta hasta dejar expuesto el acero de refuerzo. Se identifica igualmente parales para sostener la losa de entrepiso posiblemente para evitar su desplome (ver fotografías 3 -6).

En una habitación del segundo nivel se identifica fisuras sobre muro perimetral de aproximadamente 2 m de longitud y 2 mm de espesor, además de húmedas sobre el muro y el cielo raso de la habitación (ver fotografías 7 y 8).

Según el propietario el señor Manuel Antonio Cárdenas, el local de la peluquería también, presenta afectaciones, fisuras y humedades, pero no fue posible la inspección al interior por encontrarse cerrado.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Falta de medidas de mantenimiento y mejoramiento periódico de los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda durante.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



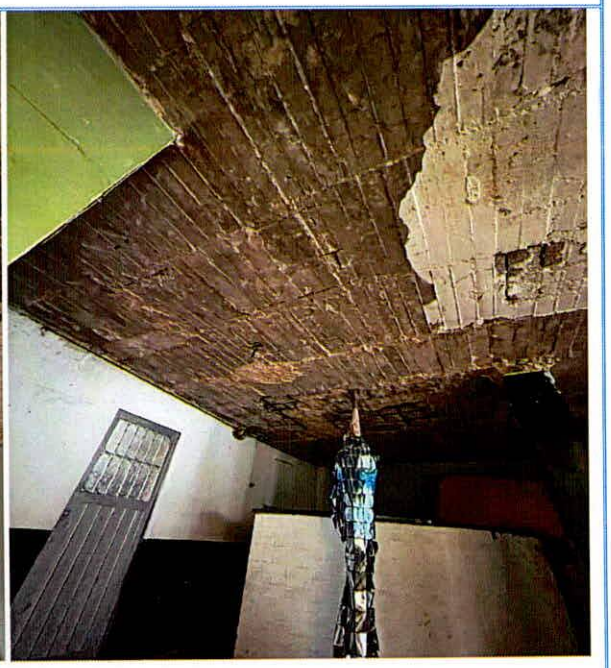
Fotografía 1. Vivienda evaluada ubicada en la Calle 78 Sur # 10-50.



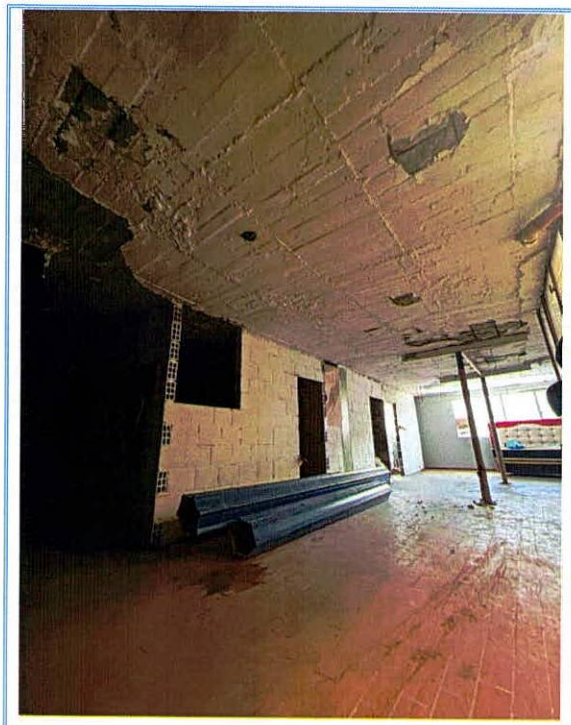
Fotografía 2. Locales comerciales en el primer nivel.



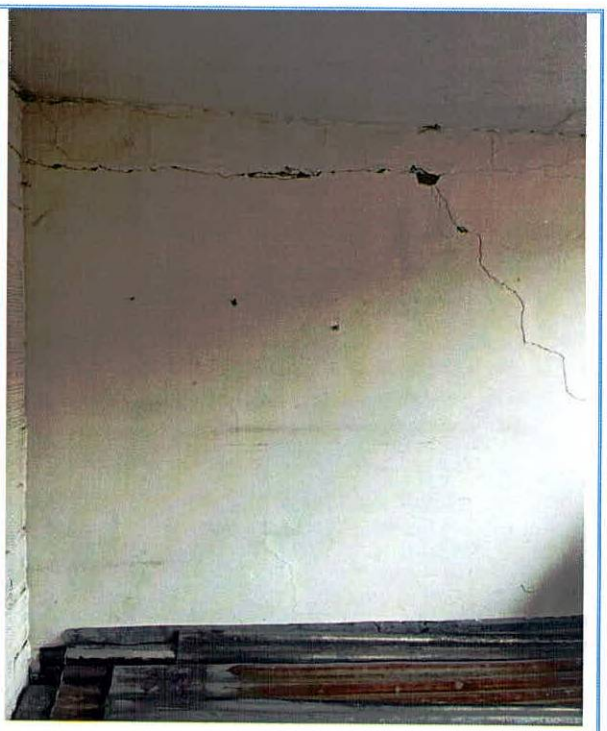
Fotografía 3. Desprendimiento de pañete de la placa de cubierta de la vivienda.



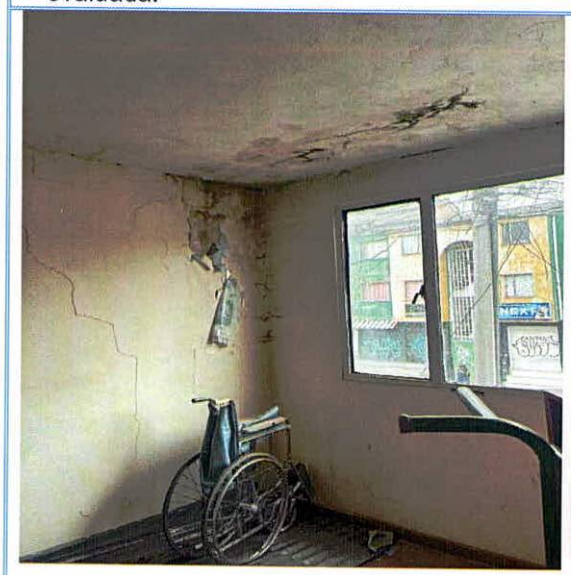
Fotografía 4. Parales puestos por el propietario para evitar el desplome de la placa de cubierta.



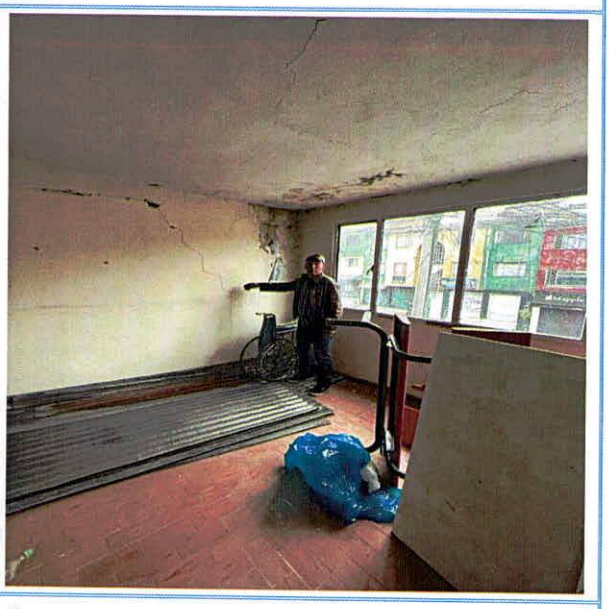
Fotografía 5. Parales puestos en el segundo nivel de la vivienda para soportar las cargas de la placa de cubierta de la vivienda evaluada.



Fotografía 6. Fisura sobre muro perimetral de habitación del segundo nivel de la vivienda evaluada.



Fotografía 7. Fisura y humedades sobre muro y cielo raso habitación.



Fotografía 8. Fisura y humedades sobre muro y cielo raso habitación.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 78 Sur # 10-50	Muros de carga, losas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado	Residencial	2	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los desprendimientos de la placa de cubierta y posibilidad de colapso en el largo plazo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda evaluada ubicada en Calle 78 Sur # 10-50 en el Barrio Almirante Padilla de la Localidad de Usme.

- Se da recomendación de restricción de uso del segundo nivel de la vivienda emplazada en la Calle 78 Sur # 10-50 en el Barrio Almirante Padilla de la Localidad de Usme, y por principio de precaución del Local comercial ubicado al costado oriental (Peluquería), hasta tanto no se realicen acciones de reparación y mantenimiento a los elementos estructurales y no estructurales afectados. Se emite formado de Restricción N° 12300.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al radicado IDIGER 2024ER4110

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12300	08/03/2024	MANUEL ANTONIO CARDENAS	Restricción de uso del segundo nivel de la vivienda y del local comercial ubicado en el primer nivel de la vivienda, costado oriental (peluquería)

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las mismas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda evaluada, ubicada en la Calle 78 Sur # 10-50 en el Barrio Almirante Padilla de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad, ente cargas normales de servicio, sin embargo la estabilidad y funcional del segundo nivel de la vivienda y del local comercial ubicado al costado oriental (peluquería), si, ante los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio emplazado en la Calle 78 Sur # 10-50 en el Barrio Almirante Padilla de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de restricción de uso del segundo nivel de la vivienda y por principio de precaución del local comercial peluquería del primer nivel de la vivienda, hasta tanto no se realicen las respectivas acciones de reparación y mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda evaluada.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Calle 78 Sur # 10-50 en el Barrio Almirante Padilla de la Localidad de Usme, adelantar las acciones necesarias para la reparación de los elementos estructurales y no estructurales afectados, adicionalmente se realicen acciones de mantenimiento generales con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, de la vivienda evaluada.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*